

RESOLUCIÓN N° 9348

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6653, de 22 de Diciembre de 1.970;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de Octubre de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Joven del Cantón Guayaquil Sr. Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INMOBILIARIA SALINAS (INSACO) S.A.

QUE el Abogado Thomas Aycart Vincenzini, debidamente autorizado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0264 de 5 de Julio de 1.978, ha autorizado la inversión en la constitución de la Compañía INMOBILIARIA SALINAS (INSACO) S.A. al accionista extranjero Selim Doumet Doumet.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima INMOBILIARIA SALINAS (INSACO) S.A., cuyo domicilio es la ciudad de Salinas, con un capital social de QUINIENTOS DOS MIL SUCRES, dividido en quinientas dos acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Joven de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de Octubre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

... 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador -
de la Propiedad del Cantón Salinas: a) inscriba la referida escritura pública y esta -
Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuer-
do a los Arts. 150 y 160 de la Ley de Compañías y Art. 3º
del D.S. Nº 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla -
con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Re-
gistro.

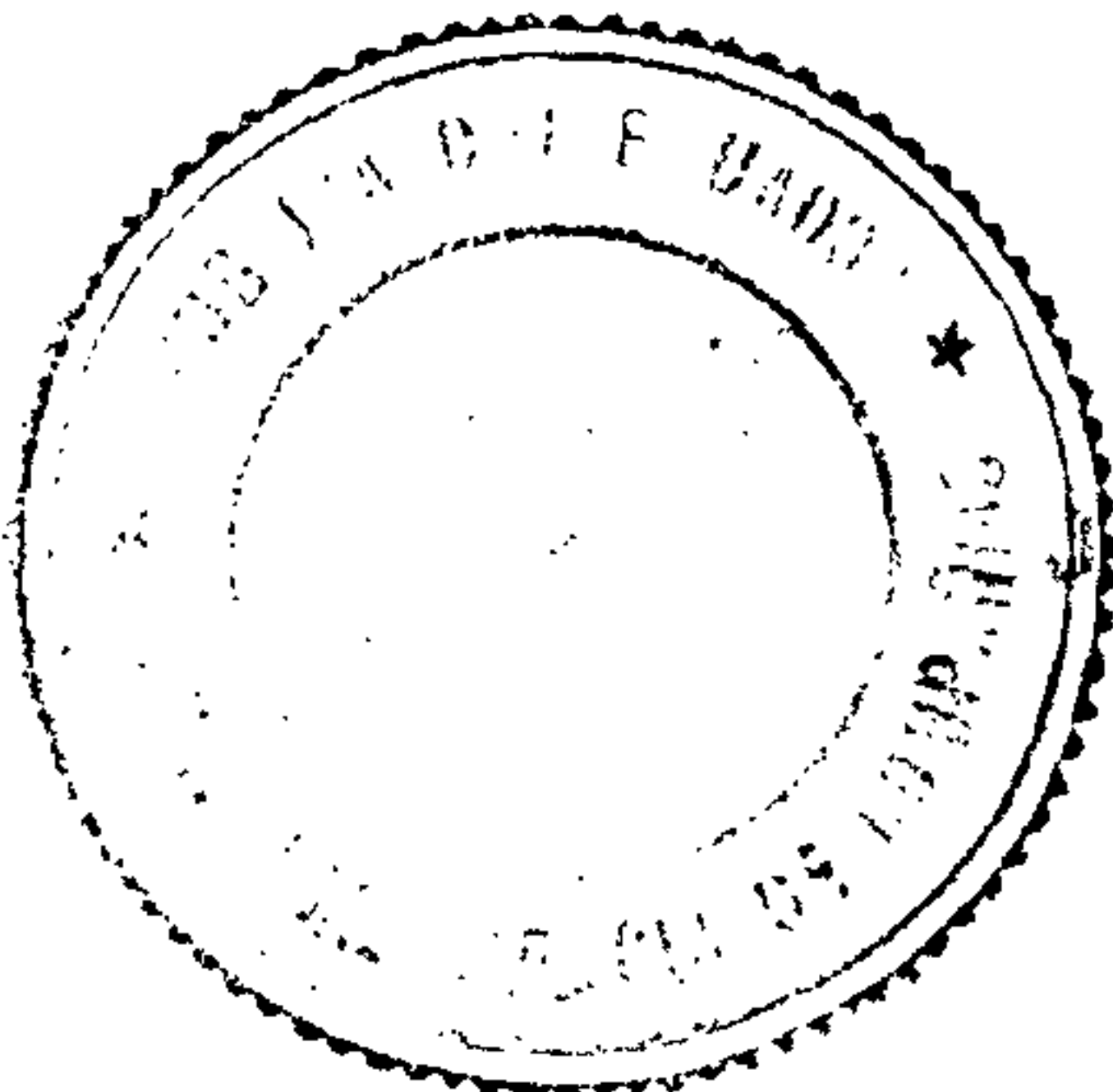
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de
la Propiedad del Cantón Salinas:
a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que
se aporta a la Sociedad, ubicada en ese Cantón, descrito -
en la cláusula segunda de la escritura pública de 10 de Oc-
tubre de 1.970, y, b) Cumpla con el inciso 1º del Art. 51
de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por -
una sola vez, en uno de los pe-
riódicos de mayor circulación en la ciudad de Salinas, el
extracto de la escritura pública de 10 de Octubre de 1970,
que será elaborado por este Despacho y la razón de su apro-
bación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías en Guayaquil, a once de Enero de mil nove-
cientos setenta y nueve.-

Hugo Larrea Pomero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el se-
ñor Doctor Hugo Larrea Pomero, Intendente de Compañías en
Guayaquil, a los once días del mes de Enero de mil novecien-
tos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.-



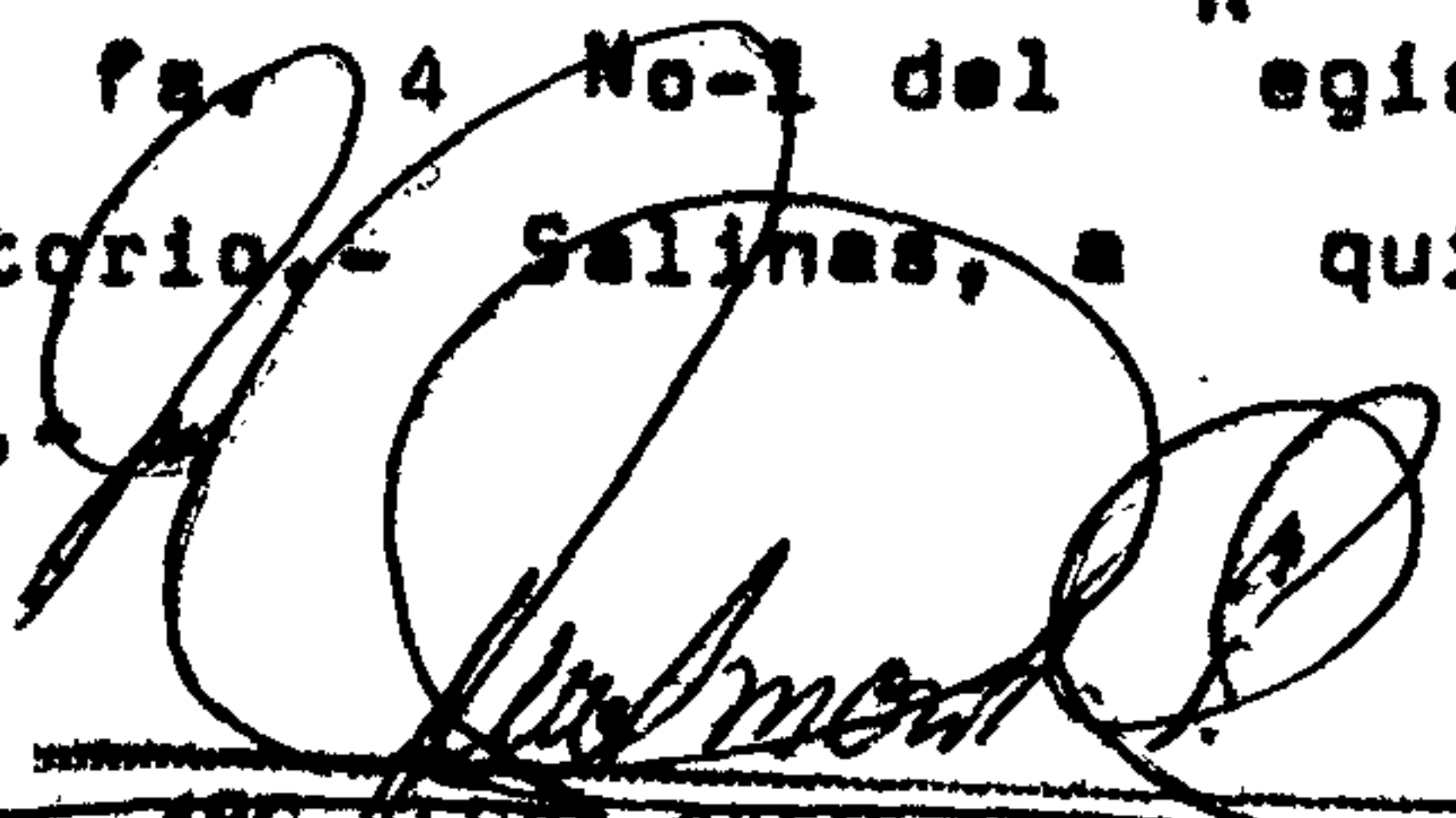
José María Palau Castañeda
SECRETARIO

Reg. 2048
JLH:mas.
11/1/79.

I

En cumplimiento a la resolución No-9548 del Intendente de Compañías
Queda Inscrita la Constitución de la Compañía Anónima Inmobiliaria-
Salinas (INSACO) CIA. de fs. 1 a fs. 4 No-1 del Registro Mercan-
til y anotado bajo el No- 31 del ^Nepertorio Salinas, a quince de Ene-
ro de mil novecientos setenta y nueve.




ABC. LUIS COLMENT PATTERSON
Registrador de la Propiedad Cantón Salinas